09

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA- NUMERO 2020 - 00450
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL GÓMEZ VANEGAS y OTRA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE ANTONIO GÓMEZ y OTROS.

Como quiera que se inscribió la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria número 172-12609 –fls. 59 a 60 -, se instaló la valla y se allegaron fotografía de ésta -fls.85 a 88-, y se efectúo el emplazamiento a los Herederos determinados e indeterminados de Antonio Gómez y Personas Indeterminadas -fl. 74-, se ordena que por secretaría se **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. -Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P. -

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ